

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	POLÍTICA CONTABLE	
	DETERIORO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Código PL 09
		Fecha 21-12-2017

DETERIORO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. MARCO LEGAL Y NORMATVO
5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Elaboró: William Torres Velásquez	Reviso y aprobó:	Aprobó: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo
Contratista 2017- 311	Comité Implementación Resolución 533	Presidente Comité Implementación Resol. 533

DETERIORO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

1. OBJETIVO

Definir los criterios que el Instituto para la Economía Social PES aplicará dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015 para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de valor de los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e intangibles.

2. ALCANCE

El IPES aplicará la presente política a las propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e intangible. Esto es, los activos sujetos a depreciación o amortización que se someten a evaluación de pérdidas por deterioro de valor frente a algún suceso o cambio en las circunstancias que indican que el valor en libros no será recuperable.

La política contable de Activos Intangibles del IPES se origina en la política transversal emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad.

La Subdirección Administrativa y Financiera estará a cargo de emisión de la modificación de esta política cuando:

- La Contaduría General de la Nación realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno,
- A juicio de la Dirección Distrital de Contabilidad un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información contable;
- ó por la naturaleza de las operaciones del IPES.

La presente política no aplica para el deterioro de las cuentas por cobrar el cual se explica en la política de cuentas por cobrar.

3. DEFINICIONES ¹

Activos no generadores de efectivo: Son los activos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Activos generadores de efectivo: Son los activos que la entidad mantiene con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Adiciones y mejoras: Erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Costos de disposición: Costos de carácter legal, impuestos de la transacción, costos de desmontaje o desplazamiento, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costo de reposición: Está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

Deterioro de los activos: Es un mecanismo para lograr el valor más apropiado de los mismos, en la medida en que se incorpora en la valoración las expectativas de pérdidas por condiciones del entorno o internas de la entidad, que no siempre están bajo su control.

¹ Las definiciones fueron tomadas de la política transversal emitida por Dirección Distrital de Contabilidad.

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Reparaciones: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Valor de mercado: Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor del servicio recuperable: Es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Valor en libros: Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La elaboración de la presente política contable, se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

- Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”. *Numeral 20. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.*
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catálogo de General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”
- Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por medio la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- Política transversal y sus anexos emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

5.1. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

5.1.1. Materialidad

La evaluación de los indicios de deterioro procederá sobre los bienes muebles y los intangibles, cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a (35) SMMLV; no obstante, podrá realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional del Almacenista se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma

significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

Con respecto a los bienes inmuebles (terrenos y construcciones), la evaluación de los indicios de deterioro se realizará independiente del valor de los mismos.

5.2. Indicios del deterioro del valor

Como mínimo al cierre del periodo contable, la entidad evaluará la existencia de indicios que el activo pueda estar sujeto a deterioro y podrá recurrir, entre otras, a las fuentes externas o internas de información.

5.2.1. Fuentes externas

Estudios del mercado inmobiliario que indiquen que el valor del activo ha disminuido más de lo razonable, sobreoferta, así como, cambios de la normatividad relacionada con el uso del suelo, y planes parciales que disminuyan el potencial en el sector, entre otras.

Cambios significativos en el entorno con efectos adversos en la entidad:

- a) Tecnológico, cuando la entidad se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto;
- b) Legal cuando se presenta modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales.

5.2.2. Fuentes internas

Obsolescencia o daño físico del activo que trae como consecuencia una pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable. Cambios en el uso del activo que impliquen uso ineficiente del mismo, ociosidad. Información que puede ser obtenida a través de informes de expertos o declaraciones de personal interno acerca de la situación operativa del activo cuyo deterioro físico se pretende probar.

En caso, de no existir indicios de deterioro la entidad no estará obligada a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

5.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado y el costo de reposición.

El deterioro del valor de los activos se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5.3.1. Valor de mercado menos costos de disposición

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, para tal efecto el valor puede ser determinado por una entidad pública, privada o una persona con la idoneidad necesaria para establecer precios.

Los costos de disposición (venta), por su parte se deducirán al calcular el valor, costos que

incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos, costos de desplazar los activos, los costos de desmantelamiento, comisión de intermediarios en la venta de activos, entre otros, en los que se incurre para dejar el activo en condiciones para la venta.

5.4. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

La reversión del deterioro no podrá ser mayor a lo causado como deterioro acumulado; se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo y se asignará un ingreso en el resultados del periodo, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable, es decir, si las mismas ya no existen o se han disminuido.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5.5. REVELACIONES

Para los activos objeto de deterioro, el IPES revelará los siguientes aspectos:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; y
- c) El enfoque que se utilizó para la determinación del valor de mercado.